

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4130

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 313.475/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 8 de Agosto de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representada por su Director, don Roberto IGLESIAS, el cual forma parte integrante del presente;

Que la mencionada Subsecretaría es el Organismo responsable del Desarrollo Regional del Plan Estratégico Territorial, para lo cual en forma conjunta con el I.N.T.A. se ejecutarán diversos proyectos en un marco de colaboración y cooperación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica de fecha 8 de Agosto de 2007, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representada por su Director, don Roberto IGLESIAS, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3148

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 586.615/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Adscripción al Registro de Escrituras Públicas N° 41 con

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
 Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Eliana Verónica GENELLINI;

Que asimismo obra solicitud del titular del Registro, Escribana Evelyn Hulda AGULLANILSSON, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1° y 22° de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1022/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE** a partir del día de la fecha a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI (D.N.I. N° 24.449.002) al Registro de Escrituras Públicas N° 41 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.434/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.920.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 8° Año de la Escuela General Básica N° 10** de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Walter Rene MAMANI (D.N.I. N° 16.815.980) destinado a afrontar la adquisición de pasajes y otros gastos que les demandará la participación en las Jornadas del Congreso Nacional y Latinoamericano de

la Juventud a llevarse a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.920.-)** a favor de la **Comisión de Padres de 8° Año de la Escuela General Básica N° 10** de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Walter Rene MAMANI (D.N.I. N° 16.815.980), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 313.340/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)** a favor de la **Comisión Coordinadora de la Virgen Niña de la Parroquia San Juan Bosco** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Eugenia YERIO, destinado a afrontar los gastos que les demandará la refacción del techo de la histórica Capilla Virgen Niña.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes y de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes y de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)** a favor de la **Comisión Coordinadora de la Virgen Niña de la Parroquia San Juan Bosco** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Eugenia YERIO, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.316/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Pro Ayuda Comisaría de Distrito Puerto Deseado* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente, Nicolás **TORRES** (D.N.I. N°8.032.160) destinado a afrontar los gastos de funcionamiento de la Oficina de Atención Familiar y para optimizar el parque automotor.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Transferencias- PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Pro Ayuda Comisaría de Distrito Puerto Deseado* de la localidad de Puerto Deseado en la persona de su Presidente, Nicolás **TORRES** (D.N.I. N°8.032.160) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.630/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2007, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) de Fiscalía de Estado dependiente de Gobernación interpuesta por la señora Daila Viviana **OCHOA** (D.N.I. N°18.063.767), quien fuera designada mediante Decreto N° 188/03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas.-

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.534/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor del señor Pedro **LEAL** (D.N.I. N°92.827.447) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar la adquisición de una bota ortopédica para su hijo Pedro Nahuel, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor del señor Pedro **LEAL** (D.N.I. N° 92.827.447), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2402

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.653/07.-

DECLARAR de INTERES PROVINCIAL la realización del "4TO. CONGRESO ARGENTINO DE ARCHIVISTICA: LOS ARCHIVOS Y LOS PODERES POLITICOS" a llevarse a cabo durante los días 8 al 10 de Octubre del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

DECRETO N° 2403

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.538/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de Alumnos de Sexto Año de la Escuela Hogar EGB N° 1* de la localidad de Los Antiguos, representada por su Presidente María **VALLEJOS** (D.N.I. N° 13.758.600), destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje de estudios a la localidad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de *Comisión de Padres de Alumnos de Sexto Año de la Escuela Hogar EGB N° 1* de la localidad de Los Antiguos representada por su Presidente María **VALLEJOS** (D.N.I. N°13.758.600), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2404

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.533/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Gladys Aida **PEREYRA** (D.N.I. N° 6.212.299) de la localidad de Caleta Olivia, destinado a solventar los diversos gastos que ocasionará la intervención quirúrgica de su hija Vanesa Daniela **DÍAZ**, en la ciudad de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Gladys Aida **PEREYRA** (D.N.I. N° 6.212.299) de la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2405

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.528/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de los Profesores Roxana **ORTIZ** (D.N.I. N° 17.902.660) y Pedro **GERBAN** (D.N.I. N° 20.524.713) del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 5 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Perito Moreno, destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje de estudios que realizan alumnos de dicho establecimiento en el marco del Proyecto: "Patrimonios Naturales y Culturales de Latinoamérica desde las Cuevas de las Manos en Manos Jóvenes" a la Provincia de La Rioja.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de los Profesores Roxana **ORTIZ** (D.N.I. N° 17.902.660) y Pedro **GERBAN** (D.N.I. N° 20.524.713) del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 5 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Perito Moreno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2406

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.287/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480.-)** destinada a solventar gastos de alojamiento y comida derivados del proyecto: "IV Encuentro de Bibliomóviles de la Patagonia" a llevarse a cabo en el marco de la XIII Feria Provincial del Libro, entre los días 29 de Agosto al 1° de Septiembre de 2007 en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.286/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY OCHO (\$ 8.458.-)** destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento y comida que ocasionará la organización del "Primer Congreso Provincial de Escritores", a llevarse a cabo en el marco de la XIII Feria Provincial del Libro entre los días 31 de Agosto al 2 de Septiembre de 2007, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.284/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS VENTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** destinada a solventar los gastos que ocasionará el pago de cachet de los artistas nacionales que participarán en la XIII edición de la FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO, el cual se llevará a cabo entre los días 24 de Agosto al 2 de Septiembre de 2007.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.489/07.-

RATIFICASE el Convenio Ampliatorio suscripto entre el Intendente Municipal de Puerto Santa Cruz y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz por el cual la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, afectará para que preste servicio en el Puerto de Punta Quilla al agente Municipal César Carlos **CRUZ** (D.N.I. N° 30.239.789), el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-N° 627.601/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Setiembre de 2007 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranzas y Servicios y CREASE en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Categoría Clase X (del Escalafón Val Ley N° 820), de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Setiembre de 2007 al ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Obrero - Categoría Clase X (del Escalafón Val Ley N° 820), señor Silvio Nemesio **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 11.382.005) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM Educación General Básica.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.574/06.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.894,37)**, en concepto de Pago de Liquidación Final por veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a favor de la ex-agente Adriana Cecilia **MARSAL** (D.N.I. N° 26.178.114), quien revistaba como agente de Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, quien se desempeña como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.278/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS UN MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.296,40)** y **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.178,71)** a favor del ex-agente Italo César Alejandro **TEJERINA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.225.807), en concepto de Pago de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2006 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2° cuota del año 2006.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.407/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, con la señora Verónica Rosalía **MONSON** (D.N.I. N° 24.147.171), para cumplir funciones en la Dirección de Secretaría Privada de ese organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.976/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Ricardo Jorge **VALLEJOS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.194.354), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de accederse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 484.579/07.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Raúl Alberto **STERN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.056.873), para cumplir funciones en el Laboratorio de Suelos de ese Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.159/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
ALTAMIRANO SANHUEZA, Enrique Eulogio	1948	10.739.828
PRIETO, Nelson Ezequiel	1980	28.156.097
ROJAS, Diego Andrés	1982	29.754.195
SANDOVAL, Ramón Remigio	1976	25.102.638
QUINTEROS, Peña Noemí	—	24.096.350
HERNANDEZ, Daniela Lorena	—	27.098.920

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agronomía, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución al Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.791/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Dolores Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 13.858.446), por el desempeño de sus tareas en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 7 de Julio del año 1993 hasta el día 25 de Enero del año 2001, del día 10 de Febrero del año 2003 hasta el día 16 de Marzo del año 2003 y desde el día 1° de Mayo del año 2005 hasta el día 17 de Enero del año 2006, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.900/07.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Julio del año

2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Juan Carlos SOSA (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.135.652) autorizado mediante Decreto N° 006/07, para desempeñarse en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente en base a una (1) Categoría 15 y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.977/07.-

DASEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 23 de Mayo del año 2007, a la ex agente Amada Leonina **OJEDA DIAZ** (D.N.I. N° 14.098.312) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.875/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, representada por su Comisionada de Fomento, doña Ana María **URRICELOQUI**, relacionado con la obra denominada: "**PROVISIÓN E INSTALACION DE TRIBUNAS Y ESCENARIOS MOVILES PARA LAS COMUNAS DE JARAMILLO Y FITZ ROY**", por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 149.000.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - (\$ 149.000.-), del Presupuesto 2007.-

ABONARSE a la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500.-)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CSC-N° 142.188/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3073, de fecha 10 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 263.-)**, en concepto de prestaciones médicas asistenciales brindadas durante el mes de Septiembre del año 2006, a la paciente María **NAUTO**.-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.546/07.-

MODIFICAR, el segundo considerando del Decreto N° 1914-07, donde dice: "...conforme a lo previsto en el Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3 - Apartado e) de la Ley N° 760 y sus modificatorias Ley N° 2732 - Decretos 263/82 y 3675/04..."; deberá leerse: "**...conforme a lo previsto en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 y su modificatoria Ley N° 2732 - Decretos Nros. 263/82 y 3675/04...**".-

**RESOLUCIONES
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 1336**

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 402.287-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **PIOLETTI S.A.** solicita permiso de pesca de altura con exclusión de langostino en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, incluido el Sur del paralelo 47° S, para el año 2007, para el buque fresquero **PATAGONIA** (Mat. 0284);

Que la empresa **PIOLETTI S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en comodato con la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.** y es locataria del buque fresquero **PATAGONIA** (Mat. 0284);

Que la empresa **PIOLETTI S.A.** constituye domicilio legal en San Martín 1265 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 27-38 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **PATAGONIA** (Matrícula 0284) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 39-44 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que a fs. 60 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPy/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 415.574/MEyOP/07 la empresa **PIOLETTI S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 026/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZAR a partir del día **20 de Septiembre de 2007** a la empresa **PIOLETTI S.A.**, con domicilio legal en San Martín 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **PATAGONIA** (Mat. 0284), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **PATAGONIA** (Mat. 0284) el permiso de pesca comercial **CON EXCLUSIÓN DEL LANGOSTINO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

3°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

5°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá presentar inscripción en Prefectura Naval Argentina del contrato de locación del buque pesquero **PATAGONIA** (Mat. 0284), asentando el mismo en el reverso del Certificado de Matrícula de la embarcación.

6°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá presentar Inscripción como Armador extendida por Prefectura Naval Argentina, e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

7°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1341

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.369/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo el Señor Mariano, Juan Carlos Lorenzo, L.E. 7.330.298, tramitó el permiso provincial de pesca para el año 2007, con el buque pesquero **CONAVAL II** (Mat. 01180);

Que mediante Resolución Nro. 648/MEyOP/07 de fecha 7 de Mayo del corriente año se le otorgó el permiso de pesca provincial en el marco de la Ley Provincial de Pesca 1464 y su modificatoria hasta el 1° de Mayo de 2008, excluida la pesca al Sur del Paralelo 47° S y de la especie langostino;

Que mediante nota obrante a fs. 45, el Señor Mariano, Juan Carlos Lorenzo, solicita permiso de pesca artesanal para el buque mencionado;

Que conforme la Ley 2934 de pesca artesanal sancionada con fecha 12 de Octubre de 2006 para el otorgamiento de este tipo de permiso el buque no debe exceder de los 12 metros de eslora, situación en la que no se encuentra comprendido el **CONAVAL II**, ya que cuenta con una eslora de 12,42 metros;

Que si bien podría haber estado exceptuado de esta medida siempre y cuando a la fecha de sanción de la mencionada Ley hubiere estado operando en la "Zona A" no comprendiendo la medida a esta embarcación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

259/AL/SPyAP/07, es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR la solicitud del permiso de pesca artesanal para el buque pesquero CONAVAL II (Mat. 01180) presentada por el señor Mariano, Juan Carlos Lorenzo, L.E. N° 7.730.298, por no ajustarse a lo establecido en la Ley 2934, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Señor Mariano, Juan Carlos Lorenzo, en su domicilio legal de calle Fagnano 38 Of. 4 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 4º: TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 4085

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.312/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. a la Licitación Pública IDUV N° 63/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHAS CUBIERTAS Y DEPENDENCIAS CENTRO ASTURIANO EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.298.966,34.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "CANCHAS CUBIERTAS Y DEPENDENCIAS CENTRO ASTURIANO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0686

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 050.504/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 80/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE – 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2007 de la Obra: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE – 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

mitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultado este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones cumplidas, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 5, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 491.816/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846, sobre la superficie de novecientos siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (907,18 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

LICITACION PUBLICA N° 80/2007 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

ARTICULO 1º.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 80/IDUV/2007, PARA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 486.739/92.-

MODIFICAR el Artículo 1º, del Acuerdo N° 070/07, en cuanto a la denominación de las parcelas y las superficies que se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** AUTORIZAR al señor Ramón Alejandro RAMIS BANDRES, adjudicatario en venta de la superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m2), ubicada en la Parcela 1a, Manzana N° 11, Circunscripción III y la superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (994,05 m2), ubicada en la Parcela 1b, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre parte de las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 484.743/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAVERSO Y CIA", de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil doscientos veinte metros cuadrados (1.220,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1ª, Manzana N° 5, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que será re-

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 496.020/00.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Jorge Raúl SARTORI, D.N.I. N° 7.974.646, sobre la superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 4, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing° . Agr° . JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. **TOMAS SOSA**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 495.101/99.-

MODIFICAR el Artículo 62° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 62°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. N° 24.336.241, la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (741,74 m²), situada en la Parcela N° 3, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 495.101/99.-

Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing° . Agr° . JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. **TOMAS SOSA**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 498.964/03.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Gladys Azucena GALVAN, D.N.I. N° 12.180.109, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (467,64 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 19, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad

de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones dispuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 55, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing° . Agr° . JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. **TOMAS SOSA**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 482.990/05 y Acuerdo N° 107/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Carlos Marcelo BAEZA, D.N.I. N° 16.413.650, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 mts. 2) ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por el cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso para el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra extendido por la autoridad y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing° .JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing° . Agr° . JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. **TOMAS SOSA**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 483.074/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Marcelina ROMERO, D.N.I. N° 11.945.130, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (402,32 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo 076/05.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria podrá optar, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, por cancelar el valor total del precio de la tierra al contado siendo beneficiada con el diez por ciento de descuento o abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra y en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se con-

feccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como así las obligaciones establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual se otorgó la tierra, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma, posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendido por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por la adjudicataria a fojas 14 mediante Certificado de Domicilio N° 133-SCECH/2005 emitido por la Sub Comisaría El Chaltén. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 489.763/94.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Germania ERICA VILLAVERDE, D.N.I. N° 13.872.846, sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (383,52 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 483.937/06.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora María Marcela CEPERNIC D.N.I. N° 21.919.637, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (600,59 m2) ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia;

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por la ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 493.984/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Concepción RIZZITANO, D.N.I. N° 10.317.377, sobre la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (382,94 m2), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 495.866/00.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Víctor Alejandro CARRIE, D.N.I. N° 25.901.312, sobre la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nros. 484.548/07; 484.549/07 y 484.683/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Gustavo Martín ROMERO, D.N.I. N° 29.820.914, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m2), ubicada en el Lote 3, Solar "b", Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.683/07).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Adela Alejandra CACERES, D.N.I. N° 23.612.896, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m2), ubicada en el Lote 3, Solar "d", Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.549/07).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Miriam Vanina del Valle LABERE, D.N.I. N° 29.294.129, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cua-

trocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Lote 1, Solar "c", Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.548/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 482.989/05 y Acuerdo N° 103/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. N° 20.909.627, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (364,70 m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus

derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 321/69.-

AUTORIZAR a la señora Elsa Margarita SALLAGO de MALDONADO, adjudicataria en venta de la Chacra N° 2, con una superficie de 4 has., 83 as., 55 cas., ubicada en el Lote N° 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, en el Paraje denominado "Piedra Clavada", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Carlos IGLESIAS.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que la interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 480.850/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 036, Artículo 1°, de fecha 10 de Agosto de 2004, a favor del señor Walter Ricardo MIMICA, D.N.I. N° 25.300.832, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros

cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Lote N° 5, Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 484.881/07.-

DESTINAR a favor del Obispado de Río Gallegos, con destino a la construcción de una Capilla y dependencias pastorales, la superficie aproximada de novecientos veinte metros cuadrados (920,00 m²), ubicada en el Lote 95 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 495.213/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor José Domingo AGUIRRE, D.N.I. N° 7.879.743, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (417,35 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 491.541/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Ana María MOLINARI, D.N.I. N° 5.332.549, sobre la superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (328,65 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIABATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA-WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 406.521-M.E.O.P./06; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 046-ST/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE: en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 795/06 a la Empresa de Viajes y Turismo "INTERTURIS" propiedad de la firma INTERTURISS.A., con Licencia Definitiva, sita en la Av. San Martín N° 445, oficina "A" de la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 401.882/M.E.O.P./2007 la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado "SLEEPERS INN", propiedad de OLIVARIA DULCIA IRENE, DNI 30.144.169, SAMA JOANA ISABEL, DNI 20.506.137, y VARELA ANDREA VERONICA, DNI 23.277.256, sito en calle Federico Spurr N° 78 de la ciudad de Río Gallegos, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1002/07 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como HOTEL TURISTICO Y **CATEGORIZAR** como "B" al establecimiento citado en el Art. 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades la competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 405.824/M.E.O.P./02; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio a la Sucer-

sal de la firma Rumbo Sur S.R.L., habilitada para operar en la categoría de Agencia de Turismo bajo la designación comercial de "Rumbo Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en la calle 9 de Julio N° 81 - Local 2, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NO TIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 402.972/M.E.O.P./2005; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1073.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1003/07 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "CAPRI", propiedad del Sr. Francisco Rigolli, C.I. 4.306.028, sito en calle José Hernández N° 1145, de la localidad de Caleta Olivia.-

CLASIFICAR y **CATEGORIZAR** como **HOTEL TURISTICO "A"**, al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 407.827/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO S.A., y/o titular del dominio EBW-446, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 401.663/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO S.A., y/o titular del dominio DXC-769, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 413.187/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO y/o titular del dominio EFK-209, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominadas Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 413.529/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PISANI GERARDO JOSE FRANCISCO y/o titular del dominio ESD-321, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 413.010/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PISANI GERARDO JOSE FRANCISCO y/o titular del dominio FBT-340, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 413.685/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PACHO MANUEL AL SERVICIO DE EIFA y/o titular del dominio DZB-081, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 413.005/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BARREIRO RICAR-

DO FABIAN y/o titular del dominio FJI-153, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 411.892/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SIDERCA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o titular del dominio DXC-733, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 411.593/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. y/o titular del dominio BPM-317, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 407.994/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GOTUSSO JUAN CARLOS y/o titular del dominio ASZ-310, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 415.501/07.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROCHA MUANCA LAUREANO y/o titular del dominio TIW-064, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 410.438/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARCOLIN S.R.L. y/o titular del dominio EQL-038, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía

de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 402.750/07.-

AUTORIZAR a la Empresa RED PATAGONIA S.A., ha realizar a partir del día 14 de SEPTIEMBRE de 2007 y por el término de un (1) año el servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de linearegular, tramo EL CALAFATE-RIO MITRE – EL CALAFATE, con DOS (2) frecuencias diarias, con horario de salida de la localidad de El Calafate a las 10:00 y 14:00 hs., respectivamente.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 14/09/07, hasta las 00,00 horas del día 14/09/2008, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, el cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 402.378/07.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. (3000) equivalente a la suma de PESOS (\$ 600,00) a la Empresa OILFIELD Y PRODUCTION GEOSERVICES SRL y/o titular del dominio EYH-661, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **SERVICIOS INTEGRALLES PATAGONICOS SA.**, CUIT N° 33-70784869-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos.**-

O **TORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 138** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Setiembre del año 2007 operando su vencimiento el día 05 del mes de Setiembre del año 2008.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: GGO-882, marca: Volkswagen; tipo: chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T099231; Chasis: 9BWB172S37R714858.-

2. Dominio: FDA-506, marca: Volkswagen; tipo: chasis con cabina; modelo: 13.180; Año: 2005; Motor: G1T085740; Chasis: 9BWB72S76R600588.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 410.310/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **UNION GEO FISICA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 087** como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.**-

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Setiembre del año 2007 operando su vencimiento el día 05 del mes de Se-

tiembre del año 2008.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 0100/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A.- Unidad de Negocios Argentina Sur**, CUIT N° 30-54668947-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 138** correspondiente a la obra "Perforación de 11 Pozos de Desarrollo en el Área de Reserva Los Perales – Las Mesetas Reservas Pro-" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, 47 Km. en dirección SE del Campamento LP, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION 192

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 401.217/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **FISHING WORLDS.A.- Planta de Procesamiento**, CUIT N° 30-70766809-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 070** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Setiembre del año 2007 operando su vencimiento el día 05 del mes de Setiembre del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2007.-
Expediente N° 0027/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 la **Declara-**

ción de Impacto Ambiental N°139 correspondiente a la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos" ubicada en Ruta 288 esquina Alférez Balestra, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N°007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 060/2007 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "VIVALAVIDA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: DESARROLLO DE PROSPECTO MINERO S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA N° 11: X: 4.762.780,00 Y: 2.480.217,00; Lote N° 24, Fracción: "A", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1.X: 4.767.019,55 Y: 2.480.838,40 4.X: 4.765.605,34 Y: 2.482.252,61 6.X: 4.764.544,68 Y: 2.481.191,95 5.X: 4.764.073,27 Y: 2.481.663,36 16.X: 4.763.012,61 Y: 2.480.602,69 17.X: 4.762.541,21 Y: 2.481.074,10 18.X: 4.761.827,44 Y: 2.480.360,33 26.X: 4.758.056,21 Y: 2.484.131,57 50.X: 4.755.934,89 Y: 2.482.010,25 44.X: 4.758.763,31 Y: 2.479.181,82 34.X: 4.759.823,97 Y: 2.480.242,48 32.X: 4.760.766,78 Y: 2.479.299,67 41.X: 4.760.419,89 Y: 2.478.952,78 43.X: 4.761.362,70 Y: 2.478.009,97 29.X: 4.762.423,36 Y: 2.479.070,63 31.X: 4.763.366,17 Y: 2.478.127,82 13.X: 4.764.426,83 Y: 2.478.188,48 11.X: 4.765.369,64 Y: 2.478.245,67 10.X: 4.766.430,30 Y: 2.479.306,33 9.X: 4.765.958,89 Y: 2.479.777,74.- **SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS:** 2.800 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE DE CUPERIENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 24, Fracción: "A", Lotes N° 4, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ y EL DORADO".- **MINA:** "VIVALAVIDA".- **EXPEDIENTE N° 406.665/DPM/03.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de treinta (30) días los acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GUTIERREZ FELIPEDIONISIO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 11956/07 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOSHUGO ROBINSON DIAZ (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "ROBINSON DIAZ CARLOS HUGO S/SUCESION AB - INTES TATO"; Expte. N° 13010/07.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIANO ALONSO en autos caratulados: "ALONSO MARIANO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° A- 25.440/07, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos.- SECRETARIA 28 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "CARRAZANO EMI DELVALLE Y OTRO S/SUCESORIO"- Expte. Nro. 15369/96, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO MILLAPAN, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Dos, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LUJEA QUINTANA para que en el plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "LUJEA QUINTANA S/SUCESION AB INTES TATO - EXPT. L-12022/07.-

Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "VIDAL MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTES TATO EXPT. N° V-25.469/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Miguel Angel Vidal bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "RAMIREZ JULIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTES TATO" (Exp. N° R-25.332/07), cita y emplaza herederos y acreedores de la señora JULIA ARGENTINA RAMIREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos Civil a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARI ANTONIO y de AUTERI ROSA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "FERRARI ANTONIO Y AUTERI ROSAS/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 11.941/07. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra.

Marta Isabel Yáñez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**CORZO BEATRIZ NOEMI S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° C-24.686/06, se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días; al Señor CARLOS LEON COSCIA, para que concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar intervención en autos por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.-

Publiquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio de litigar sin gastos.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL AMADO ULLOA CARCAMO Y/O MIGUEL AMADO ULLOA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ULLO A CARCAMO MIGUEL AMADO Y/O ULLO A MIGUEL AMADO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. U-12.380/05 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**CARRION, Lucinda R. S/Su cesión Ab-Intestato**" (EXPIE. N° C-25.508/07), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Lucinda Raquel Carrion**. Publiquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días....-

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuaria a cargo del suscriptor, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **JOSE DEL CARMEN VERAS TORRES JOSE DEL CARMEN S/SUCESORIO AB- INTESTATO**" EXPIE. N° V-22.468/04, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO N° /2007

Por disposición de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Griselda I. Bard, en los autos "**TERRUM INVERSORA SO CIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expte. Nro. T-9355/07, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 16/07/2007, se constituye la Sociedad denominada "**TERRUM INVERSORA S.R.L.**", con domicilio legal en calle Piedrabuena Nro. 260 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES: LERDA, Sergio Antonio**, DNI N° 16.159.195 y el Sr. **LERMAN, Eugenio**, DNI N° 16.084.153... **PRIMERA:...TERRUM INVERSORA S.R.L.** tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en calle Piedrabuena Nro. 260.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 50 años...- **TERCERA:** Objeto:

A) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o exterior, la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, y especialmente la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como hidráulicas, mecánicas, sanitarias eléctricas, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal N° 13.512. B) Asimismo y en cuanto se relacione con el objeto social y únicamente en la venta de inmuebles de su propiedad, podrá realizar actividades financieras quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. C) Puede también administrar bienes de terceros dados en fideicomisos ejerciendo el carácter de fiduciaria, con las obligaciones y la Ley 24.441, impone a dichos sujetos. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-)... **QUINTA:** ...- **SEXTA:** ...- **SEPTIMA:** ...- **OCTAVA:** ...- **NOVENA:** ...- **DECIMA:** ...- **DECIMA- PRIMERA:** ... **DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia...- **DECIMO- TERCERA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios...- Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de "**TERRUM INVERSORA S.R.L.**" los socios manifiestan: 1) Que deciden fijar en calle Piedrabuena Nro. 260, de la ciudad de Las Heras, el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula séptima del mismo fijar en uno la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señor **LERDA, Sergio Antonio**, DNI N° 16.159.195 y al Sr. **LERMAN, Eugenio**, DNI N° 16.084.153, quienes aceptan en este acto tal designación....

...El auto que ordena el presente dice: "**Pico Truncado, 9 de Agosto de 2007.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC**".- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 29 de Agosto de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N° 1- P. Truncado

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizando en los autos caratulados: "**SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD SA S/INSCRIPCION DESUCURSAL**", Expte. S-6225/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Acta de Directorio número 358 de fecha 20 de Noviembre de 2006 y su ratificatoria número 367 de fecha 10 de Julio de 2007, ambas de la firma "**SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD SA**" con domicilio social en calle Timoteo Gordillo 5697 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta por ante Inspección General de Justicia bajo el número 5657 del Libro de Sociedades por Acciones 96 el 7 de Septiembre de 1982, se resuelve concretar y mantener la habilitación municipal y provincial de la firma para actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, de la Sucursal con domicilio en calle Alberdi N° 375 de esta Ciudad, quedando designado como Director Técnico el señor **JOSE RAMONAYALA**, argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.479.371, casado en primeras nupcias con **María Mabel Reynoso**, de profesión empleado, con domicilio en calle Bella Vista N° 129 de esta Ciudad Capital.- **SECRETARIA**, 10 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. Reg. Pub. de Com. Conc. y Quiebras a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "**VES PATAGONIA S.R.L.**" S/CONSTITUCION Expte. V-6295/07 se hace saber por un día que por Esc. Nro. 159 pasada al F° 516 con fecha 05/09/07 ante la Escribana de Río Gallegos señora **María Cristina DARRE**, en el corriente protocolo del Reg. Not. N° 16 a su cargo, se constituyó **VES PATAGONIAS.R.L.: SOCIOS: Inés María Riestra**, arg. Técnico Superior en Comercio Exterior, soltera, nac. 31/07/1972, DNI. 22.725.451, C.UIT 27-22725451-9, dom. Avda. San Martín Nro. 1508 ciudad y **Virna Alejandra RIFF**, arg. Técnico en Gestión Turística, soltera; nac. 14/07/1980, DNI. 27.722.331; C.UIL 27-27722331-2, dom. España 393 ciudad. **DURACION: Será de cincuenta años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, a efectuar las siguientes actividades: A) recepción y asistencia del turista durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; B) intermediación en la contratación y prestación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; C) organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios del turismo en el país o en el extranjero; D) proceder a la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, como asimismo prestar servicios de transporte de pasajeros; E) representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de cualquier actividad similar o conexas a las mencionadas anteriormente en beneficio del turismo; F) formular por cuenta de empresas autorizadas, los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; G) realizar y gestionar por medio de las personas autorizadas los despachos de aduana, carta de los viajeros, inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas, como importadores y/o exportadores de vehícu-

los y demás bienes relacionados con el turismo; H) prestar todo tipo de servicios que sean necesarios como consecuencia de la actividad específica de las agencias de viajes; I) realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; J) todo otro servicio autorizado o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo. K) Representaciones Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. L) Efectuar transporte de pasajeros y cargas, por medios de transportes terrestres, aéreos o marítimos, sean propios, o alquilados, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; pudiendo a tal efecto presentarse en licitaciones, públicas o privadas. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000), ADMINISTRACION REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por las socias señoras Ines María Riestra y Virna Alejandra Riff, indistintamente, quienes revestirán el carácter de GERENTES, por el término de duración de la Sociedad. DOMICILIO: San Martín 1.508 de Río Gallegos. CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. SECRETARIAR.P.C.C. y Q. 02 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 065/2007 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "QUINTIMAL 3" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANESSA. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.748.720,00 Y: 2.648.734,00;** Lote N° 53, Fracción: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PIPERONA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X: 4.749.500,00 Y: 2.647.900,00 2.X: 4.749.500,00 Y: 2.648.900,00 3.X: 4.748.500,00 Y: 2.648.900,00 4.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.900,00.- SUPERFICIE TOTAL 1 PERTENENCIA: 1.000 Has. 00a.99ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., Lote: 53, Fracción: "3", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA PIPERONA".- **MINA: "QUINTIMAL 3".- EXPEDIENTE N° 406.692/M/03. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 061 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTES N° 83-84-93 y 94, SECCION: "1", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CERRO VASCO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.815.513,00 Y=2.375.846,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.821.000,00 Y: 2.372.000,00 B.X: 4.821.000,00 Y: 2.378.500,00 C.X: 4.813.310,00 Y: 2.378.500,00 D.X: 4.813.310,00 Y: 2.372.000,00.**- Encierra una superficie de 4.998 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EMILIA", "LA MESETA", "TELKEN" Y "LAURAK BAT". Expediente N° 404.563/PG/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

TRANSPETROL SUR S.R.L.

La Gerencia de TRANSPETROL SUR S.R.L. convoca mediante Edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, el día 26 a las 17:30 hs. a los fines de tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta.
- 2) Analizar, y consecuentemente, aprobar o desaprobar, la posibilidad de que "TRANSPETROL SUR S.R.L." y los Socios, constituyan una nueva sociedad, la que en principio tendría las siguientes particularidades: a) El objeto social sería principalmente transporte s/n de cargas y, logística; y b) "TRANSPETROL SUR S.R.L.", la integraría como Socia ampliamente mayoritaria.
- 3) Si la decisión de la Asamblea es que esa Sociedad Anónima deba formalizarse, se deberá autorizar a los Sres. Socios Gerentes a fin de que efectúen todos los estudios y trámites correspondientes para concretar la constitución de esa nueva sociedad, y asimismo para que suscriban toda la documentación necesaria. Cañadón Seco, Septiembre 12 de 2007.-

Mario B. Segura José Angel Vilches
Socio Gerente Socio Gerente

P-2

ESTANCIA LAGUNA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octu-

bre de 2007, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.-

2- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

3 - Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

COYAIKES.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio legal, calle México N° 1635 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, correspondiente al 40° ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-

TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de los Socios Directores.-

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción Sumarial Zona Centro y Sur notifico por este medio a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (DNI N° 24.890.132) del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 a las que arribó.

4) CONCLUSIONES: Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (D.N.I. N° 24.890.132) quien se desempeñaba como docente en los siguientes establecimientos educativos de la ciudad de Río Gallegos: Profesora en la EDJA-Polimodal N° 9, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 11 y Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 17 y como Maestra de Grado interina en la Escuela de Educación General Básica N° 19, todos establecimientos de Río Gallegos por encontrarla incurso en incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 13, Incisos c) y d) de la Ley N° 14.473 (Estatuto del Docente).-.....

5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-.....

ART. 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-.....

ART. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito

que se amplie en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-.....

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-.....

...A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

DRA. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante

Consejo Pcial. de Educación

P-1

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A.G. N° 795/07

Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTACENTAVOS (\$ 5.364,70). **Informes, venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar **Plazo de Evacuación de Consultas:** hasta el día 29/11/07 inclusivo, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El **05 de Diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
RIO TURBIO**

**SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 003/07
DECRETO N° 2257/07.**

OBJETO: OBRA CONSTRUCCION DE
10 CASAS INDUSTRIALIZADAS

FECHA DE APERTURA: 18 de OCTUBRE
de 2007.

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Río Turbio – Dirección de Suministro – Juan José Paso N° 237.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 959.625,00).

VALOR DEL PLIEGO: NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 9.597,00).

PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos.

VENTA: División Tesorería – Juan José Paso N° 237 – de 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS: Dirección de Suministro – Juan José Paso N° 237 – Tel. (02902) 421365 Int. 112- de 08:00 a 14:00hs.

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 34/AGVP/07**

MOTIVO: “CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y ENRIPIADO - RUTA ACCESO COSTERO CAÑADON MISIONEROS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.853.464,51.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 07-11-07 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS– SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

**“MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO”
LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4046/07.-**

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.-

PLAZO: 15 MESES.-

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2007.-

A las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 13 de Agosto de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

**“SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS”
LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4048/07.-**

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00.-

PLAZO: 15 MESES.-

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2007.-

A las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 14 de Agosto de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

**“INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO
Y MISIONERO EN RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 97/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4049/07.-**

Presupuesto Oficial: \$ 12.140.800,00.-

PLAZO: 15 MESES.-

Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2007.-

A las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 12.140,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 14 de Agosto de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“ESTACIONAMIENTO y OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO INSTITUTO MARIA AUXILIADORA en RIO GALLEGOS”
LICITACION PUBLICA N° 102/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.370.000.- **PLAZO:** 06 Meses.-
Fecha de Apertura: 26/10/2007
 A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.370.-
Venta de Pliegos: A partir del 01/10/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-2 

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/07**

MOTIVO: “OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: ACCESO SUR A GOBERNADOR GREGORES - LAGO CARDIEL (EMPALME R.N. N° 40)”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.058.956,05.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24-10-07 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS– SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/07**

MOTIVO: “OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: ACCESO AL PUENTE S/RIO CHICO - GOBERNADOR GREGORES Y ACCESO SUR A GOBERNADOR GREGORES”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.749.490,67.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24-10-07 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS– SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4130	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2399 – 3148.-	Pág.	1
DECRETOS SINTEJAZADOS			
2396 – 2397 – 2398 – 2400 – 2401 – 2402 – 2403 – 2404 – 2405 – 2406 – 2407 – 2408 – 2409 – 2410 – 2411 – 2412 – 2413 – 2414 – 2415 – 2416 – 2417 – 2418 – 2419 – 2420 – 2421 – 2422.-	Págs.	1/4
RESOLUCIONES			
1336 – 1341/MEyOP/07 – 4085 – 0686/IDUV/07.-	Págs.	4/5
ACUERDOS			
085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098 – 099 – 100 – 101 – 102 – 103/CAP/07.-	Págs.	5/8
DISPOSICIONES			
113 – 114 – 115 – 116/ST/07 – 380 – 381 – 382 – 383 – 384 – 385 – 386 – 387 – 388 – 389 – 390 – 391 – 392 – 393/D.P.T./07 – 189 – 190 – 191 – 192 – 193/S.M.A./07.-	Págs.	9/12
EDICTOS			
060/PET.MENS./07 – GUTIERREZ – ROBINSON DIAZ – ALONSO – CARRAZANA Y OTRO – LUJEA – VIDAL – RAMIREZ – FERRARI Y AUTERI – CORZO – ULLOA CARCAMO Y/O ULLOA – CARRION – VERAS TORRES – TERRUM INVERSORA S.R.L. – SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDAD S.A. – VES PATAGONIA S.R.L. – ETO. N° 065 (PET. MENS.) – ETO. N° 061 (MANIF. DESC).-.....	Págs.	12/14
CONVOCATORIAS			
TRANSPETROL SUR S.R.L. – ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. – COY AIKE S.A.-	Pág.	14
NO TIFICACION			
C.P.E./NANCY ANALIA MARTINEZ BLANCO.-	Págs.	14/15
LICITACIONES			
34/C.M.A.G/07 – 03/M.R.T./07 (Segundo Llamado) – 002/M.GG/07 – 34 – 33 – 32/A.G.V.P./07 – 85 – 87 – 97 – 102/IDUV/07.-	Págs.	15/16

 **MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 002/2007 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR BASE MINIMO MENSUAL DE CANON: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LA HORA 12:00.
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, T.E: 02962-491093 (Sec. Hacienda) “Int. N° 106” ó 02962-491024 (Dpto. Compras y Suministros) Int. N° 110.- **e-mail** compras_mgg@hotmail.com.ar-
 P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-